

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Chaparral, 9 de octubre de 2.020. La audiencia de instrucción y fallo en el presente asunto, no se realizó porque no fue posible hacer conexión virtual al correo electrónico de la parte interesada (de quien está pendiente practicar interrogatorio de parte oficioso), ni con su apoderado de confianza. Luego de intentar por más de una hora. Solamente fue posible conexión con el curador ad litem. Pasa al despacho.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta lo arriba informado, se señala nuevamente la hora de las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) del día viernes, seis (6) de noviembre del corriente año, para llevar a cabo practica de pruebas y fallo –si fuere posible- en el presente caso, tal y como lo prescribe el numeral 2º del artículo 579 del CGP.

Observado que no se ha recibido respuesta a nuestros oficios 579 y 580 del 17 de septiembre del año en curso, contentivo de las pruebas de oficio en auto del pasado 16 de septiembre, insistase en su respuesta, ADVIRTIÉNDOSE a los destinatarios de su responsabilidad e importancia para resolver y para tener en cuenta antes de la audiencia programada. Entérese por un medio expedito.

Esta audiencia se realizará mediante el uso de las TIC (utilizando la herramienta Microsoft Temas), según el artículo 3º del DL. 806 de 2.020.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' and 'L' intertwined, with a horizontal line crossing through the middle.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez